



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de Educación
y Desarrollo
Social

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0524

SANTIAGO, 28 de abril de 2022

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8º letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 7, letra n), del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; D.S. N°1 de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución Exenta N° 1911 del 02 de octubre de 2017 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural requiere fortalecer las capacidades de autogestión, generación, transferencia de conocimientos y contenidos que los propios integrantes de los territorios particulares puedan generar en torno a su patrimonio y contar con la visión propia de los cultores en lo relativo a sus prácticas y saberes que han sido reconocidos por el Estado.

2.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Inscribió en el Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial por acuerdo del comité Asesor y que fue formalizada en la Resolución exenta N°264 del 6/02/2016 el Plan de Salvaguardia de Canto a lo Poeta, según los términos dictados y en concordancia con el Proceso para la Salvaguardia fijado por Resolución Exenta N° 420, del 23/02/2018, y con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Unesco, 2003), y el reconocimiento como Tesoro Humano Vivo a La Familia Madariaga, por fallo del Comité Experto Nacional del Programa Tesoros Humanos Vivos 2017, formalizado por la Resolución Exenta N°1911 del 02/10/2017 del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, requiere la Participación en el diseño, metodología y exposición en una versión del taller virtual "LA IMPORTANCIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL SIGLO XXI", a desarrollarse en el mes de Mayo 2022 con Don Arnoldo Madariaga López, RUT: [REDACTED], quien se encuentra adscrito al Expediente del Elemento Canto a lo Poeta con el Folio N°2012_002 en el Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial

3.- Que, Don Arnoldo Madariaga López, RUT: [REDACTED] forma parte de esta comunidad cultora y registrada en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial (SIGPA) con Código ID CC3048, contenidos en la Solicitud de Compra n° 7 del 17 de marzo de 2022, de doña Constanza Muñoz Virgilio, Coordinadora de la Sección de Educación y Fortalecimiento de Capacidades de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que se adjunta a la presente Resolución, se estima necesario y conveniente para los intereses del Servicio, contratar a Don Arnoldo Madariaga López, RUT: [REDACTED] para la Participación en el diseño, metodología y exposición en una versión del taller virtual "LA IMPORTANCIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL SIGLO XXI", a desarrollarse en el mes de Mayo 2022.



4.- Que la contratación de este cultor privilegiará el desarrollo inclusivo de las comunidades cultoras de Patrimonio Cultural Inmaterial y favorece la contratación de personas en situación de vulnerabilidad social.

5.- Que, por la necesidad que implica dar continuidad a la implementación del Plan de Salvaguardia de Canto a lo Poeta, se estima necesario recurrir a Don Arnoldo Madariaga López, RUT: [REDACTED]

6.- Que la Cultor Don Arnoldo Madariaga López, RUT: [REDACTED] se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de Mercado Público.

7. El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$241.655.- (doscientos cuarenta y un mil, seiscientos cincuenta y cinco pesos), impuestos incluidos**, monto que se pagará en 1 estado de pago de igual valor previa recepción conforme de los servicios, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la presentación del respectivo documento tributario por parte del proveedor ante el Subdirector Nacional de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la contratación con el proveedor Don Arnoldo Madariaga López, RUT: [REDACTED] para los servicios de Participación en el diseño, metodología y exposición en una versión del taller virtual "LA IMPORTANCIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL SIGLO XXI", por la suma de **\$241.655.- (doscientos cuarenta y un mil, seiscientos cincuenta y cinco pesos), impuestos incluidos**.

2.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma de **\$241.655.- (doscientos cuarenta y un mil, seiscientos cincuenta y cinco pesos), impuestos incluidos** al Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 195 "Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial" del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2022, según el siguiente detalle:

TIEMPO DE ENTREGA	DETALLE	PORCENTAJE DE PAGO	MONTO DE ESTADO DE PAGO
Mayo 2022	\$241.655.- (doscientos cuarenta y un mil, seiscientos cincuenta y cinco pesos), impuestos incluidos	100%	\$241.655
	TOTAL (Impuestos Incluidos)	100%	\$241.655

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas de emitida.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

Javier Esteban
Díaz González

Firmado digitalmente por
Javier Esteban Díaz González
Fecha: 2022.04.28 09:38:36
-04'00"

JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JAIL/MRC/ELF/fmm

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística SNPC.
- Archivo Oficina de Partes SNPC.

